

# **CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO**

## **Fundación Coopcentral**

### **CAPITULO 1**

#### **PRESENTACIÓN**

El Código de Ética y de Buen Gobierno de la Fundación Coopcentral (en adelante la Fundación), se elaboró con el propósito de plasmar los principios y pautas que deben guiar la gestión de todos sus colaboradores y su relacionamiento con los diferentes interlocutores. La Fundación es una entidad que se funda sobre los valores de solidaridad, Responsabilidad Social Empresarial y Cooperación, encaminados a prestar el apoyo necesario, a su población objeto, a su fundador, a sus colaboradores, a sus aliados externos, al Estado y demás interesados.

### **CAPITULO 2**

#### **IDENTIFICACIÓN**

- La Fundación Coopcentral es una entidad sin ánimo de lucro con personería jurídica vigente, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, vigilada por la Alcaldía Mayor de Bogotá y debidamente inscrita en la Cámara de Comercio y con Registro actualizado ante la DIAN, entidad Calificada como Entidad sin Ánimo de Lucro.

### **CAPITULO 3**

#### **MISIÓN Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD**

- Los valores, políticas éticas y lineamientos de Buen Gobierno descritos en el presente Código, serán asumidos y cumplidos de manera consciente y responsable por todos los servidores de la Fundación en sus actuaciones y serán promovidos de manera especial por el equipo directivo, con el propósito de consolidarlos en nuestra cultura organizacional.  
Se trabajará de acuerdo a nuestro objeto social y a los recursos humanos, tecnológicos, físicos, profesionales, técnicos y económicos, disponibles para alcanzar los Objetivos Institucionales con las estrategias que se consideren adecuadas para apoyar a la población objeto con servicios y productos de calidad que atiendan sus constantes necesidades de capacitación y asistencia técnica para su fortalecimiento institucional y contribuir entonces, a la permanencia y consolidación del sector solidario cooperativo en el ámbito regional y nacional.

### **CAPITULO IV**

#### **COMPROMISO CON LOS OBJETIVOS**

- Nos comprometemos a brindar todo el apoyo posible a la población objeto, basados en nuestra experiencia, conocimientos y profesionalismo, destinando todos los recursos para garantizar la asesoría, orientación a las organizaciones que lo requieran procurando siempre contribuir a la realización de sus objetivos mediante su fortalecimiento institucional.

## CAPITULO V PRINCIPIOS

- **Lealtad:** Compromiso institucional para el manejo responsable de la información de las organizaciones pares participantes en el encuentro de fundaciones y en la red de Fundaciones.
- **Respeto y Tolerancia:** Indispensables para la colaboración con la comunidad, para el logro de objetivos compartidos. Implican la valoración de ideas, creencias o prácticas cuando sean diferentes o contrarias a las propias.
- **Integridad:** la integridad institucional se produce cuando el funcionamiento operativo de la institución, los estándares éticos y las estrategias de prevención de la corrupción están plenamente integrados para permitir alcanzar los fines para los que la institución fue creada.
- **Transparencia:** es un principio fundamental para el buen gobierno en la Institución. Implica dos sentimientos: confianza y certidumbre, lo que políticamente se traduce en LEGITIMIDAD
- **Parágrafo:** Estos principios aplican para todas las personas vinculadas a la Fundación, independiente del cargo que desempeñen.

## CAPITULO VI JUNTA DIRECTIVA

- La Junta Directiva será el órgano máximo para la implementación de este Código de Buen Gobierno y decidirá todas las acciones que procedan ante el incumplimiento del mismo, en concordancia con los Estatutos de la Fundación que son parte complementaria de este Código.
- **Parágrafo:** La Junta Directiva, es competente para realizar modificaciones a este código, requiriéndose la aprobación de la mayoría absoluta de sus miembros.

## CAPITULO VII DIRECTRICES ÉTICAS

Las directrices éticas con las que actuaremos en desarrollo de nuestras actividades son:

- **Con la Población Objeto:** Ofrecer a la población objeto, los servicios requeridos con calidad y de manera oportuna y respetuosa, sin distinciones o preferencias ni discriminaciones y dando prioridad a sus necesidades de fortalecimiento más relevantes.
- **Invirtiendo los recursos** provenientes de sus servicios y otros conceptos como donaciones, de manera transparente en programas tendientes a mejorar sus productos y servicios en respuesta a las necesidades de sus clientes internos y externos.

- Con los posibles donantes: Orientamos nuestro interés hacia la búsqueda de relaciones cordiales, respetuosas y en igualdad de condiciones, en tal sentido no existirá subordinación alguna entre la Fundación y sus posibles donantes, razón por la cual no se desconocerá la autonomía, funciones, derechos y deberes de uno y otro. De acuerdo con lo anterior es preciso señalar que las relaciones que en este sentido se constituyan serán de provecho recíproco y estarán basadas en la confianza y credibilidad de las partes.
- Respecto a la Fundación: Mantendremos la autonomía sobre la toma de decisiones relacionadas con la administración y manejo de la Fundación, así como las decisiones sobre las medidas tendientes a cumplir con nuestra misión, visión y objetivos.
- Por otra parte reconocemos nuestro deber de elaborar y emitir los respectivos informes de ejecución de presupuesto y actividades; así como los reportes de cumplimiento de nuestros objetivos y metas.
- Entre los miembros de la Fundación: No se someterá a ningún miembro a tratos denigrantes. Garantizamos el trato igualitario a toda persona vinculada a la Fundación tanto aquellos que tienen un vínculo legal con la misma como los que actúen en condición de voluntarios.
- Con las entidades aliadas: Se tendrá como premisa básica, la ética de los negocios en donde hubiere lugar a ello y se pensará siempre en la satisfacción de las necesidades mutuas, solucionando las dificultades que se presenten fuera del marco de los propósitos directamente vinculados al desarrollo del objeto social de la Fundación.
- Con otras Organizaciones, Fundaciones, Asociaciones, Cooperativas, Fondos de Empleados etc.: Estableceremos y mantendremos relaciones claras, oportunas y confiables con otras organizaciones que conforman la población objeto de la Fundación, con el propósito de realizar un trabajo armónico y respetuoso que además propicie oportunidades de cooperación en proyectos y acciones específicas y que permita compartir y aprender de las buenas prácticas en una relación de respeto y consideración con el otro.
- Con entidades gubernamentales: Entablaremos vínculos en pro de la cooperación y el servicio a la comunidad y específicamente a la población objeto de la Fundación, partiendo de relaciones respetuosas que procuren un aporte para la sociedad y cumpliendo íntegramente, con los deberes y compromisos de la organización en su condición de Entidad Jurídica legalmente constituida.

#### CAPITULO VIII

### **POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS Y DE GESTIÓN - COMPROMISOS PARA LAS PRÁCTICAS DEL BUEN GOBIERNO**

- En todos los niveles de la institución, promover e implementar prácticas de Ética y Buen Gobierno con el fin de alcanzar los objetivos institucionales para lo cual observaremos las siguientes conductas:
  - Alinear sus actuaciones con los preceptos acordados en este código.

- Rechazar y denunciar los comportamientos y todo tipo de manifestaciones que estén en contra de alguno de los principios acá definidos.
- Garantizar los buenos tratos entre todas las personas vinculadas a la Fundación, trabajadores, empleadores, voluntarios, clientes donantes etc.
- Promocionar los valores aquí consignados y su práctica inalterable y permanente.

## CAPITULO IX **COMPROMISO FRENTE A LOS CONFLICTOS DE INTERESES**

- En toda actuación, la Fundación y sus miembros actuarán de manera íntegra, seria y de buena fe.
- Cuando exista un interés personal y directo de por medio, en el grado de vinculación a una entidad vinculada e independientemente del nivel que se tenga en éstas últimas, deberá comprometerse la persona a actuar imparcialmente y conforme a los preceptos estipulados en este código.

## CAPITULO X **PROHIBICIONES FRENTE A LOS CONFLICTOS DE INTERESES.**

- Ninguno de los funcionarios, representantes legales o miembros de la junta directiva de la Fundación realizará actividad alguna con personas naturales o jurídicas, que puedan tener relación con actividades ilícitas o que tengan un censurable comportamiento social o comercial, en la medida en que comprometan los principios de integridad y honestidad que deben caracterizar el actuar de la Fundación.
- Quedan prohibidas las siguientes prácticas, entre otras:
  - Dar, ofrecer o aceptar, en forma directa o indirecta, regalos, favores, donaciones, invitaciones, viajes o pagos en desarrollo de los servicios y funciones que les compete y que puedan influir en sus decisiones para facilitar contratos, nombramientos u operaciones en beneficio propio o de terceros.
  - Utilizar indebidamente la información privilegiada y confidencial interna de la Fundación obtenida en el ejercicio de las acciones propias del trabajo.
  - Evitar el tráfico de influencias que puedan viciar las actividades de la Fundación.
  - Realizar actividades contrarias a los objetivos de la Fundación.
  - Cuando la Fundación estime que se ha incurrido en la comisión de alguna conducta que por su naturaleza u objeto se relaciona con las conductas enlistadas o cualquier otra que se estime contraria a los objetivos y fines de Fundación Coopcentral podrá impartir las sanciones de rigor con voto de mayoría absoluta por parte de la Junta Directiva.
  - Si cualquiera de las conductas anteriormente señaladas pueda constituir un delito contemplado en la legislación vigente, la Junta Directiva de la Fundación pondrá

esa situación en conocimiento de las autoridades pertinentes, sin perjuicio de adelantar las demás acciones disciplinarias, laborales, etc, que considere pertinentes.

## CAPITULO XI DEBERES FRENTE A LOS CONFLICTOS DE INTERESES

- Cualquier funcionario, directivo de la Fundación o asesor externo, deberá informar al Representante Legal o a la junta directiva, según corresponda, cualquier posible conflicto de interés en el que pudiere verse involucrado frente a usuarios, clientes, voluntarios y/o cualquier otra persona u organización ya sea comercial o sin ánimo de lucro, que preste servicios similares a los ofrecidos por la Fundación.

## CAPITULO XII SOBRE LA BUENA FE Y LA LEALTAD COMO ELEMENTOS ESENCIALES DEL VINCULO ENTRE EL PERSONAL Y LA FUNDACIÓN.

- Los integrantes de la Fundación, bien sean administrativos, directivos, voluntarios o asesores deberán comprometerse a actuar bajo los principios universales de buena fe, corresponsabilidad y lealtad, en el entendido que la Fundación pretende formar vínculos sólidos entre quienes la conforman para fortalecer su trayectoria y con el objetivo final de prestar servicios de calidad a su población objeto y demás Entidades personas que puedan beneficiarse con su labor.
- Entendemos que el recurso humano es fundamental; en tal sentido desarrollamos los fines y los objetivos de la Fundación respetando a las demás organizaciones que puedan desarrollar objetivos similares a la nuestra, absteniéndonos de atraer su recurso humano, así como de realizar actividades tendientes a la competencia desleal. Por lo anterior esperamos que que las demás Entidades actúen de manera similar en procura de condiciones de mercado confiables y transparentes.

## CAPITULO XIII INFORMACION PRIVILEGIADA Y RESERVA DE LA INFORMACION

- Los funcionarios y directivos de la Fundación se comprometen al manejo adecuado y a la no divulgación de la información privilegiada a la que tengan acceso en razón de las funciones que desempeñan. De acuerdo, con lo anterior sólo podrá revelarse a terceros dicha información frente a solicitud presentada por una autoridad competente o en los casos previstos por la Ley.
- El incumplimiento de la anterior obligación hará responsable al infractor de resarcir los perjuicios causados a la Fundación sin perjuicio de las demás acciones a las que haya lugar.
- Así mismo, los funcionarios y directivos de la Fundación se comprometen con la protección de los datos personales a los que tienen acceso dándoles el tratamiento autorizado por los titulares dentro del marco de la normatividad vigente al respecto.

Este Código de buen gobierno fue aprobado por la Junta directiva en marzo 27 de 2019.

**DIANA ROA DIAZ**

Presidente Junta Directiva

**ANDRES URIBE MALDONADO**

Representante Legal